

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 DIC. 2006

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el día 24 de Noviembre del corriente año, se llevó a cabo en la ciudad de Río Grande, el Acto de entrega de Cuadernillo de la Divulgación de la Cuestión Malvinas del Observatorio Parlamentario, como así también la firma del Convenio de Cooperación suscripto con el Presidente de dicho Observatorio, Diputado Nacional Jorge ARGÜELLO, en la Casa de la Cultura "Sala Angela Loig", que fuera Declarado de Interés Provincial "Ad referendum" de esta Cámara Legislativa.

Que por ello se ha encomendado se gestione a través de la Dirección de Prensa de esta Cámara, el servicio de filmación y edición de video en DVD de los mencionado actos, por lo que corresponde autorizar el pago de la factura "C" N° 0001-00000023 de Francisco Ramón Martín, Servicios Publicitarios y Difusión, por el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000023 de Francisco Ramón Martín, Servicios Publicitarios y Difusión, por el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en concepto de la filmación y edición de video en DVD del Acto de entrega de Cuadernillo de la Divulgación de la Cuestión Malvinas del Observatorio Parlamentario, como así también la firma del Convenio de Cooperación suscripto con el Presidente de dicho Observatorio, Diputado Nacional Jorge ARGÜELLO, que se llevó a cabo el día 24 de Noviembre del corriente año, en la Casa de la Cultura "Sala Angela Loig", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 499 / 06**

